

## PROCEDIMIENTO DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

La principal medida de prevención de COVID-19 es el **distanciamiento físico**, entendido como la mantención de la distancia de al menos un metro entre personas, evitando el contacto físico y el concurrir a espacios públicos. Se ha promovido este término por sobre el "distanciamiento social", utilizado inicialmente, para transmitir claramente que es sólo una medida de alejamiento físico, y promover el aumento de la conexión con la familia, las amistades y la comunidad, como base del bienestar durante esta emergencia.

Es por eso que el ministerio de salud establece, promueve y regula esta acción con el fin de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19

## MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS SOBRE EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA

- 1. Se prohíbe el contacto físico al saludar.
- 2. Procurar mantener una distancia de al menos 1 metro entre usted y las demás personas, incluyendo comedor, zona de fumadores y todos los espacios de la empresa.
- 3. Evite aglomeraciones, en el caso de reuniones, organizarlas de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.

El incumplimiento de esta acción se considerará cómo falta grave, que significa según nuestro reglamento Interno, aplicación de sanciones que van desde carta de amonestación hasta término de contrato según reiteración de la falta.

Declaro haber sido informado sobre el procedimiento de distanciamiento físico, siguiendo las medidas preventivas adoptadas en conformidad con las exigencias determinadas por la empresa BancoEstado Contacto 24 Horas S.A.

NOMBRE:	FIRMA
FECHA:	
RUT :	